



Documentos Internos

Área Personas
Argentina

-00-PER-43/01

Código de Ética



1) OBJETIVO

Este documento interno tiene como objetivo reflejar las normas éticas que todas las personas rentadas de TECHO Argentina deben observar y poner en práctica. Han sido redactadas con el objetivo de brindar un marco dentro del cual todos los y las miembros conduzcan en todo momento su conducta personal y profesional.

2) JUSTIFICACIÓN

Poder esclarecer puntos claros de acción para los colaboradores con el fin de saber cómo manejar y prevenir actos de fraude y/o corrupción.

3) DI VINCULADOS

Política de Conflicto de Intereses para contratar (En elaboración)

Visión política de TECHO del rol del Estado ([00-GRAL-36/01](#))

Política de trabajo con Gobiernos ([00-GRAL-37/01](#))

Política de Conflictos de Intereses políticos (DI 00-IP-02/01)

Uso de Redes sociales ([00-COMU-03/01](#))

Política de uso de Donaciones y regalos ([00-PER-05/01](#))

4) CONFLICTOS DE INTERESES

Son aquellas situaciones en las que una(s) persona(s) y/o una(s) organización(es) tiene un interés que está en conflicto con el propósito de TECHO y compromete sus acciones.

Enumeramos algunos puntos que creemos hay que tener en cuenta a la hora del conflicto de interés que podrían llegar a existir de un empleado de TECHO:

- Debe tenerse presente en todo momento que TECHO es una una organización civil sin fines de lucro y partidaria.
- Todo miembro de TECHO debe tener presente que a al hora de desempeñar su rol, deberá hacerlo atendiendo a los mejores intereses y objetivos que tenemos como organización.
- Abstenerse a utilizar su posición en la organización para lucro o beneficio personal.
- Mantenerse libre de relaciones que por su interés puedan interferir en el correcto desempeño de sus funciones en TECHO.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:
Lucia ODOBEZ	MESA ESTRATEGICA (G Arrastua, J Ayerza, F Drucker, P Passerini, D Field, J Castro Madero, M Morgan, V Gregorini)	Virgilio GRERORINI	20-10-2017
Directora Nacional de Personas	Dir Social, Gte Gral, Dir Com, Dir Gral Regiones, Dir AP, Gte FS, Dir CIS, Dir Ejecutivo	Director Ejecutivo	

- Utilizar medios adecuados, transparentes, éticos y legales cuando se deban obtener datos, información o recursos.
- Abstenerse de buscar intereses y/o realizar actividades personales en otras organizaciones o instituciones cuando estén o puedan estar en conflicto de intereses o contraponerse a actividades de la organización, tal como indica la cláusula décima del contrato laboral.
- Todo empleado de TECHO asume el compromiso de confidencialidad con respecto a todas las actividades, información y planificación de la organización que no revistan expreso carácter de información pública, tal como indica la cláusula décima sexta del contrato laboral.

5) CONFLICTOS DE INTERESES

TECHO describe un fraude como el uso indebido, intencional o deshonesto de los recursos de la organización, incluido actos de deshonestidad, engaño o de omisión; el uso inadecuado de influencia o de un puesto y/o el uso inadecuado de información.

Dicho esto, los siguientes puntos están prohibidos en las personas empleadas de TECHO:

- Robo de activos de la organización.
- Uso no autorizado o ilegal de recursos, información o servicios de TECHO para fines personales.
- Apropiación indebida de fondos.
- Falsificación de registros para obtener una ventaja inadecuada.
- Actos de soborno o malversación.
- Falsificación de firmas.
- Falsificación de información de documentos.

6) FINANCIAMIENTO

TECHO tiene dos propósitos:

1) Superar la situación de pobreza en la cual viven millones de personas en los asentamientos informales,

2) Formar jóvenes voluntarias y voluntarios a través del vínculo con los pobladores y pobladoras de la comunidad.

Para lograr estos dos propósitos, asumimos el compromiso de asegurar que los recursos que nos donan se utilicen para los fines que tenemos como organización. Es por eso que aclaramos algunos puntos a tener en cuenta:

- Compromiso de utilizar todos los fondos y recursos de la organización sabiamente, con respeto y responsabilidad.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:
Lucia ODOBEZ	MESA ESTRATEGICA (G Arrastua, J Ayerza, F Drucker, P Passerini, D Field, J Castro Madero, M Morgan, V Gregorini)	Virgilio GRERORINI	20-10-2017
Directora Nacional de Personas	Dir Social, Gte Gral, Dir Com, Dir Gral Regiones, Dir AP, Gte FS, Dir CIS, Dir Ejecutivo	Director Ejecutivo	

- Todos los fondos deberán ser invertidos en las actividades de la organización
- No recibir aportes de organizaciones, empresas o personas que comprometan los objetivos institucionales.

7) LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y CONCIENCIA

Cualquier persona de TECHO Argentina, es libre de de manifestar cualquier idea, opinión o pensamiento sin limitaciones, mientras que no lo haga en representación de TECHO cuando sean posicionamientos no definidos institucionalmente.

8) OTROS

- El Empleado se compromete a cumplir con las instrucciones y políticas impartidas por el Empleador y a desempeñar sus servicios fiel y lealmente, buscando encarnar en su actuar los principios de TECHO que el Empleado declara conocer y compartir, desplegando sus mejores esfuerzos en el cumplimiento de sus funciones.
- Tal como indica la cláusula quinta del contrato laboral de todas las personas de TECHO Argentina, el empleado mantendrá una única relación laboral con el Empleador, quien le abonará la retribución acordada en el presente Contrato de Trabajo como contraprestación por todos los servicios prestados para el Empleador.
- Toda persona empleada de TECHO deberá procurar vivir y transmitir los 5 valores institucionales.

9) RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO:

Toda persona contratada en relación de dependencia por TECHO Argentina deberá tomar en cuenta todos los puntos antes mencionados y ponerlos en práctica durante toda la relación laboral con la organización. El desarrollo de una buena gestión de la misma, en todos los niveles de la organización, es un aspecto clave para prevenir hecho antiéticos en la organización.

Para tener éxito, es necesario que cada persona se asegure de respetar dicho código, y que los demás respeten. En caso de no cumplimiento del mismo, cualquier persona podrá hacer denuncia de la persona que no está haciendo cumplimiento del mismo a la Dirección Ejecutiva y Dirección de Personas. En caso que las personas involucradas en dicho acto ocupen alguno de estos roles, se deberá elevar la denuncia a la Dirección Regional del país designado por la Oficina Internacional.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:
Lucia ODOBEZ	MESA ESTRATEGICA (G Arrastua, J Ayerza, F Drucker, P Passerini, D Field, J Castro Madero, M Morgan, V Gregorini)	Virgilio GRERORINI	20-10-2017
Directora Nacional de Personas	Dir Social, Gte Gral, Dir Com, Dir Gral Regiones, Dir AP, Gte FS, Dir CIS, Dir Ejecutivo	Director Ejecutivo	

El incumplimiento del mismo, podría llevar a sanciones disciplinarias proporcionadas a las faltas o incumplimientos demostrados por el Empleado, tal como indica la cláusula décima primera del contrato laboral del empleado.

10) FUENTES CONSULTADAS:

CIPPEC, Aldeas Infantiles, Cimientos

<u>Elaboró:</u>	<u>Revisó:</u>	<u>Aprobó:</u>	<u>Fecha:</u>
Lucia ODOBEZ	MESA ESTRATEGICA (G Arrastua, J Ayerza, F Drucker, P Passerini, D Field, J Castro Madero, M Morgan, V Gregorini)	Virgilio GRERORINI	20-10-2017
Directora Nacional de Personas	Dir Social, Gte Gral, Dir Com, Dir Gral Regiones, Dir AP, Gte FS, Dir CIS, Dir Ejecutivo	Director Ejecutivo	